



de esta Provincia, manifestos al Ayuntamiento en  
 oficio de veinte y ocho de Febrero de este año  
 de veinte y cinco, hacia dispuesto se encargare de  
 la administracion del Hospital de S. Juan de  
 Dios, y de quanto a este perteneciere, al Sr. Juan  
 mayor del Hosp. de Caridad, bajo el orden prescrip-  
 to en la citada Nota Mandada, entendiendo en  
 virtud provisional hasta la Resolucion de la Super-  
 sion. En la actualidad respecto a haver creado el  
 Oficio de Administrador, y encargado de la Junta  
 de Beneficencia de la sustencion de los enfermos del  
 Hosp. de Caridad, es una propia tenga esta la ad-  
 ministracion de dho. bienes, cuyos productos  
 deben cumplirse con esta mandado, se beneficien  
 de aquellos miserables, y de conseguirse la Co-  
 municacion y de pasar que en se verifican, cumplien-  
 dose al mismo tiempo lo que tiene mandado la  
 Excm. Diputacion Provincial, y cuyo articulo N.º 1.º  
 sus suspensiones. En esta situacion del Hosp.  
 de Caridad = Davaia de este, la Comision supra

